



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE YURA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 095 -2009- MDY

Yura, 17 de marzo de 2009

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que, conforme al Art. 194 de la Constitución Política del Estado concordante con el Artículo II del título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, con Decreto Supremo N° 005-88-SGMD, se aprueba el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil que en su artículo 11° dispone que, en cada Distrito del País se constituya un Comité de Defensa Civil, cuya sede será la del Gobierno Local, y que la Presidencia estará a cargo del Alcalde e integrados por el teniente alcalde, gobernador, agentes municipales, el comandante de armas de la jurisdicción, el jefe de la policía nacional del Perú, los del sector público, representantes de las organizaciones no públicas, campesinas, laborales, culturales o gremiales y las que realizan labores de bienestar u otros vinculados directamente con la Defensa Civil y el Jefe de la Oficina de Defensa Civil que actuará como Secretario Técnico;

Que conforme al Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 038-2009-MDY, tales funciones corresponden al Jefe del Departamento de Seguridad Ciudadana y Defensa Civil dependiente de la División de Servicios Comunes, asumir las funciones de Secretario Técnico de Defensa Civil;

Que, sin embargo en la Municipalidad Distrital de Yura actualmente no se encuentra implementada dicha dependencia, y no pudiendo dejar de cumplir con las atribuciones y funciones que corresponde a esta Municipalidad conforme al artículo 15° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Defensa Civil y otras normas concordantes; las funciones que le corresponden pueden ser encomendadas o encargadas a cualquier funcionario o servidor de la Municipalidad;

Por lo que en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20, inciso 6), esta Alcaldía;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Arq. **ELIANA CECILIA CARBAJAL CANO**, como Secretaria Técnica del Comité Distrital de Defensa Civil del Distrito de Yura para el año 2009.

ARTICULO SEGUNDO: Poner de conocimiento a la Gerencia Municipal, División de Desarrollo Urbano Rural, y la Unidad de Administración Financiera y Recursos Humanos, para las coordinaciones en el desempeño de la función encargada.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



Municipalidad Distrital de Yura

Lic. Giovanna Pilar Acosta Huaman
Secretaria General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YURA

Elexenio León Sergio Ordoñez Yura
Alcalde